

LA MINERO-SIDERÚRGICA DE PONFERRADA Y EL PLAN DEL CARBÓN

Josefa VEGA CRESPO.
Facultad de CC.Económicas y Empresariales.
Universidad de Valladolid.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan 1998-2005 de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras, y el Real Decreto 2020/1997 del MINER que, sobre la base de lo acordado en el Plan, regula las ayudas al sector, son los dos pilares básicos sobre los que se asienta el desarrollo actual de la minería del carbón en España.

En relación con esto, el objetivo de esta comunicación es el de valorar los efectos que esta nueva política, que entró en vigor en 1998, ha tenido sobre una empresa minera concreta, la Minero Siderúrgica de Ponferrada (en adelante MSP), de la que se puede decir que es la mayor de todas las empresas carboneras privadas del país.

Para ello, parece necesario empezar situando la importancia de la empresa en el contexto de la minería española, y hacer un recorrido por lo que ha sido su evolución más reciente.

Siguiendo una secuencia lógica se intentará, a continuación, explicar las bases de la actual política carbonera española y las razones que han llevado a la aprobación del conocido como “Plan del Carbón”.

Y finalmente, se tratará de valorar hasta que punto la MSP ha sido capaz de cumplir con lo estipulado en el plan de reestructuración que presentó al Gobierno en 1997, así como las implicaciones de carácter social y territorial que ha tenido hasta ahora, y puede tener en el futuro, la aplicación de todas estas medidas.

2.- IMPORTANCIA DE LA EMPRESA Y EVOLUCIÓN RECIENTE.

Para justificar la elección de la MSP como objeto de análisis, parece imprescindible comenzar ofreciendo algunos datos básicos que ilustren la importancia de la empresa en el contexto de la minería castellano-leonesa, y la posición que ocupa en el sector nacional del carbón.

Nacida en la segunda década del siglo XX (en concreto en octubre de 1918), y ubicada en la comarca minera de Villablino, al norte de la provincia de León, la MSP ha sido desde entonces, y sigue siendo todavía, una de las empresas carboneras más importantes del país y la primera de la región. El análisis de la información disponible (CUADRO 1) permite constatar el enorme peso que la MSP tiene dentro del sector carbonero regional, a cuya producción contribuye con más de un 24 por 100 del total, a la vez que da empleo a una cuarta parte de sus trabajadores.

De su importancia en el ámbito nacional dan también cuenta los datos del CUADRO 1: la MSP aporta algo más del 13 por 100 de la producción nacional de hulla y antracita, y emplea a casi un 10 por 100 de los trabajadores del sector.

CUADRO 1.- *Aportación de la MSP a la producción y el empleo del sector carbonero (hulla y antracita)*

| | PRODUCCIÓN | EMPLEO |
|---|------------|--------|
| % sobre el total de la provincia de León. | 26,71 | 28,43 |
| % sobre el total regional. | 24,64 | 25,27 |
| % sobre el total nacional. | 13,39 | 9,51 |

Fuente: MSP: *Informe Anual*, 1998; y MINER: *Estadística Minera de España*, 1998.

De hecho, por el volumen de facturación y empleo, la MSP seguía siendo en 1999 la segunda empresa carbonera del país, después de HUNOSA y por delante de otra de las grandes empresas del sector, la Hullera Vasco-Leonesa (HVL)¹, que también opera en la provincia de León.

¹ Incluyendo las ayudas al funcionamiento la MSP facturó, en 1999, 18.844 millones de pesetas, frente a los casi 26.000 de HUNOSA. Por detrás quedó la HVL con una facturación de 16.688 millones de pesetas. Y, en cuanto al empleo, al finalizar el año la MSP tenía una nómina de 1.493 trabajadores, frente a los casi 7.500 de HUNOSA. Por su parte, la HVL empleaba a 1.225 trabajadores (Los datos de MSP se han tomado de su *Informe Anual*, los de HVL de la *Bolsa de Madrid* y los de HUNOSA han sido facilitados por la propia empresa).

En este grupo de cabeza se sitúa también, desde su nacimiento en marzo de 1998, Unión Minera del Norte S.A. (UMINSA), creada mediante la concentración de varias explotaciones dispersas por las cuencas mineras leonesas y palentinas. Igual que MSP está presidida por D. Victorino Alonso Suárez, y su plantilla ronda actualmente los 1.200 trabajadores. Además, hay que tener en cuenta que esta última empresa podría pasar a ser la número uno de las privadas si se confirma el anuncio (hecho recientemente por su vicepresidente, D. Victorino Alonso García) de fusión entre esta compañía y otra de las grandes de la provincia de León, Coto Minero del Sil, perteneciente al mismo grupo empresarial (*Diario de León*, viernes 22 de septiembre de 2000).

Por otra parte, con una plantilla que en alguna época llegó a superar los 8.000 trabajadores², y que aún se sitúa próxima a los 1.500, la MSP ha realizado desde su creación una aportación fundamental a la economía regional, y sobre todo a la de la zona en la que se ubica, cuya actividad gira totalmente en torno a esta empresa³.

CUADRO 2.- *La importancia de la MSP en la industria leonesa y en la industria regional*

| % SOBRE EL TOTAL DE LA INDUSTRIA | LEÓN | TOTAL REGIONAL |
|-----------------------------------|------|----------------|
| VAB _{ef} | 7,9 | 1,5 |
| Empleo | 5,6 | 1,0 |
| Rentas del trabajo ^(*) | 11,6 | 2,2 |

(*) Los datos corresponden al año 1997

Fuente: MSP: *Informe Anual*, 1997 y 1999; y Junta de Castilla y León: *Anuario Estadístico 2000* y *Cuentas del sector industrial de Castilla y León*, 1997.

Los datos de que se dispone revelan que la MSP genera casi el 8 por 100 del VAB de la industria leonesa y el 1,5 por 100 del total de la región, y contribuye al empleo industrial con nada menos que el 5,6 por 100 en la provincia en la que opera, y el 1 por 100 en el total de la Comunidad autónoma (CUADRO 2), y eso a pesar de que la plantilla de esta empresa se ha reducido más de un 60 por 100 durante los diez últimos años⁴.

Finalmente, hay un dato que ilustra todavía mejor que los dos anteriores la importancia que la MSP tiene para la economía regional y, en especial, para la provincia en la que opera, y es que, a pesar de ese fuerte descenso en la plantilla, en 1997 todavía se originaban en esta empresa más del 11 por 100 de las rentas del trabajo de la industria leonesa, y en torno al 2 por 100 de las que generaba el sector industrial en toda la comunidad autónoma (CUADRO 2).

Sin embargo, todos estos datos no deben ocultar que, a pesar de la importancia que aún conserva, durante la última década la MSP ha tenido grandes dificultades para mantener su actividad. El ajuste al que desde nuestra incorporación a la Comunidad ha estado sometido el sector del carbón, sumado a la conflictividad social, el excesivo nivel de endeudamiento o el sobredimensionamiento de la plantilla, son algunos de los factores que, a finales de los ochenta empujaron a la empresa a una grave crisis económica y

² Entre sus centros productivos de Villablino y La Camocha (en Gijón) la MSP llegó a emplear en 1975 a más de 8.400 trabajadores (MSP: *Informe Anual*, 1975).

³ Según los datos del Censo de población, en 1991 trabajaban en el municipio de Villablino 4.342 personas, de las cuales aproximadamente un 64 por 100 lo hacían en la MSP (INE, 1991; y MSP: *Informe Anual*, 1991). Informaciones más recientes sitúan la aportación de la MSP a la ocupación del municipio en un porcentaje muy similar (*El País*, viernes 3 de marzo de 2000).

⁴ En 1989 la MSP ocupaba a 4.117 trabajadores. En 1999 la plantilla media se había reducido a 1.528 trabajadores (MSP: *Informe Anual*, 1989 y 1999).

financiera que desembocó (al mediar el año 1993), en una declaración de quiebra a requerimiento de un acreedor financiero. En el momento de declararse la quiebra la MSP tenía unas deudas acumuladas de 35.320 millones de pesetas frente a un activo total neto de sólo 28.828 millones de pesetas⁵.

De esta situación se salió con un Convenio firmado con los acreedores, que suponía una importante reducción en la deuda acumulada, nuevo cuadro accionarial, nueva dirección y el compromiso de sacar adelante un plan estratégico para, con el apoyo de las ayudas públicas, reestructurar la empresa y con ello lograr mejorar sus parámetros productivos y su situación económica y financiera.

CUADRO 3.- Principales datos técnico-económicos de la MSP antes y después del Plan Estratégico 1994-1996.

| | 1993 | 1996 |
|---|-----------|-----------|
| Producción vendible (tms.) | 1.044.971 | 1.882.906 |
| Plantilla (nº. de trabajadores a fin de año) | 2.441 | 2.262 |
| Cifra de negocios (millones de ptas.) | 14.874 | 23.318 |
| Productividad (tms./hombre/año) | 509 | 830 |
| Costes técnicos de producción (ptas./Tm.) | 16.378 | 11.539 |
| Capital (millones de ptas.) | 3.350 | 3.716 |
| Fondos Propios (millones de ptas.) | -20.280 | 10.331 |
| Endeudamiento (millones de ptas.) | 42.479 | 18.421 |
| Resultados (millones de ptas.) | -15.618 | 676 |

Fuente: MSP: *Informe Anual* . 1993 v 1996

Los ajustes que conforme a lo previsto en dicho Plan se realizaron en la plantilla, la rebaja en las deudas, a raíz de la firma de un Convenio con los acreedores, y las ayudas de la Administración Central y Autonómica posibilitaron una sustancial mejora en todos los parámetros de la empresa que, como se ve (CUADRO 3), evolucionaron de manera muy positiva durante el periodo 1994-1996 en que estuvo en vigor el referido Plan Estratégico. Pero una vez finalizada su vigencia la caída de las subvenciones se materializó en nuevo deterioro del saldo de la cuenta de resultados que (después de dos años arrojando valores positivos) volvió a ser negativo en 1997⁶.

⁵ MSP: *Informe Anual*, 1994.

⁶ La empresa cerró la cuenta de resultados del año 1997 con un saldo negativo de 734 millones de pesetas (MSP, *Informe Anual*, 1997).

Mientras la dirección de la sociedad estaba inmersa en la negociación con las Administraciones Públicas para conseguir nuevas ayudas que permitieran continuar con el proceso de reestructuración iniciado tras el levantamiento de la quiebra, comenzó a elaborarse el Plan del Carbón, documento que finalmente se aprobó y desde 1998 ha marcado la pauta de las actividades de la empresa.

3.- LA MSP Y EL PLAN DEL CARBÓN.

3.1.- La política carbonera de las últimas décadas.

Para entender el sentido que tiene, y la razón por la que se elaboró, el ya famoso Plan 1998-2005 de la minería del carbón, documento en el que, como ya se ha dicho, está contenido la orientación actual de la política carbonera española, es preciso hacer un breve repaso de lo que ha sido la evolución del sector durante los últimos 15 años.

Con la incorporación de nuestro país a la Comunidad Europea y la consiguiente integración del sector carbonero español en la CECA, el Gobierno se ha visto obligado a ir progresivamente adaptando tanto las ayudas públicas como el sistema de fijación de los precios del carbón a las directrices comunitarias. Como consecuencia de ello, desde 1986, la minería del carbón española ha estado inmersa en un continuo proceso de reestructuración y ajuste.

De partida la integración en la CECA supuso acabar con el sistema anterior de precios fijados administrativamente, lo que dio lugar a la firma del denominado Nuevo Sistema de Contratación del Carbón Térmico (NSCCT), por el que se establecía la libertad de precios para el carbón a cielo abierto, al tiempo que se garantizaba a las empresas la compra de su producción subterránea a un precio de referencia, calculado a través de una fórmula que recogiera las variaciones del IPC. El nuevo sistema entró en vigor el 1 de enero de 1987.

Las empresas cuyos costes de producción superasen el precio de referencia fijado, podrían solicitar a las eléctricas un suplemento de precio que compensara la diferencia, pero siempre con la condición de que el suplemento fuera decreciendo en el tiempo (en concreto se fijaba un mínimo de descenso anual del 5 por 100). El importe que pagaran estas últimas por dicho concepto se les reembolsaría después, a través de la Oficina de Compensación de la Energía Eléctrica (OFICO). Tal garantía quedaba vinculada a la presentación por parte de las empresas beneficiarias, de un plan estratégico de viabilidad técnica y económica de sus explotaciones; y todo ello, lógicamente, bajo la supervisión de la Comunidad⁷.

⁷ Para más detalles sobre los pormenores del sistema y las fórmulas para calcular el precio base de referencia y el suplemento de precio véase, por ejemplo: Colegio Oficial de Ingenieros del Noroeste de España, 1987, pp. 198 y ss.

En un primer momento la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó el Nuevo Sistema de Contratación. Pero, después de cuatro años de funcionamiento ya era manifiesto que el sistema no había servido para lograr los objetivos esenciales para los que había sido diseñado, ya que apenas se habían conseguido avances en la modernización y la mejora de la competitividad del sector. Buena prueba de ello es que, en 1990, los rendimientos del minero español seguían estando muy por debajo de la media del conjunto de países CECA. Así, mientras que en España se producían 341 Kgs. por hombre y hora, en el conjunto de países CECA el rendimiento era de 628 Kgs./hombre/ hora; y lo que es peor, el avance en los rendimientos durante el periodo 1985-1990 también había sido mayor en la media de los países CECA que en España, lo que venía a confirmar que el ajuste no había sido lo suficientemente intenso⁸.

La situación aún se complicó más cuando, al tomar conciencia de los escasos resultados conseguidos, la Comisión (a través de la *Decisión 90/1989 CECA*, de 20 de diciembre de 1989) volvió a instar al Gobierno español a elaborar un plan encaminado a reducir las ayudas públicas a las empresas mineras sin contrato-programa (minería privada). Esas ayudas, como antes se ha explicado, se estaban concediendo a través de OFICO, en forma de suplementos de precios, con el fin de compensar a las empresas carboneras firmantes del NSCCT de sus pérdidas de explotación⁹.

Como respuesta a esta norma y, mediante el debate con los representantes de los agentes económicos y sociales, el Gobierno elaboró el que se puede considerar el primer plan de reestructuración del sector del carbón, cuyas directrices se regulan en la *Orden Ministerial de 31 de octubre de 1990*.

El objetivo fundamental del plan queda perfectamente sintetizado en una sola frase de Carabajo Josa (1991, p. 260), para quien, con la aprobación del mismo, de lo que se trataba era de lograr “*una mejora de la competitividad mediante un saneamiento financiero, una reducción de los costes y el posibilitar los cierres de capacidades sin perspectivas de viabilidad económica*”.

⁸ Calculado con datos de: CARBUNIÓN, *Memoria Anual*.

La evolución que siguen los rendimientos de las minas subterráneas de España y algunos de los principales productores mundiales desde 1980 a la actualidad puede verse en: VÁZQUEZ GARCÍA, J.A. y DEL ROSAL, I (1999, p. 230).

⁹ En esa misma línea está la Decisión análoga de julio de 1990 para las empresas con contrato-programa, es decir, aquellas que se regulan por un contrato discutido por empresarios y Comité de Empresa con el Estado, el cual desembolsa las cantidades necesarias para mantener la actividad y, por tanto, concede ayudas para cubrir las pérdidas de explotación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La más importante de este grupo es, lógicamente, HUNOSA.

En el grupo de las empresas sin contrato-programa se incluyen el resto de empresas del sector, es decir, las privadas, entre las que, como ya se ha visto antes, destacan por su tamaño MSP, HVL y UMINSA, todas con centro de operaciones en la provincia de León.

Para ello, las medidas que se proponían iban en la línea de, por una parte, reestructurar las empresas viables para reducir sus costes y mejorar sus resultados (y con ello el volumen de las ayudas que recibían), y, por otra, cerrar las empresas o los yacimientos no rentables.

Pero de nuevo en 1993, a través de la *Decisión 3632/CECA*, de 28 de diciembre, la Comisión volvió a instar a los Gobiernos a continuar con la modernización de sus industrias, dejando en sus manos la concesión de ayudas al sector, siempre y cuando éstas cumplieran con dos exigencias: primera, que se fueran reduciendo progresivamente y, segunda, que desde 1997 se incluyeran en los Presupuestos Generales del Estado. La Decisión (que todavía sigue en vigor), mucho más rígida que la anterior, sólo admite ayudas al carbón siempre que éstas vayan encaminadas al logro de tres objetivos fundamentales: la disminución de los costes, la reducción de la actividad, y la superación de las cargas excepcionales o históricas.

En respuesta a este cambio en la normativa, el MINER, por *Orden de 6 de julio de 1994*, decidió prorrogar, hasta que se aprobara un nuevo plan ajustado a las directrices de la referida Decisión, la *Orden Ministerial de octubre de 1990*. Con ello se garantizaba la continuidad del proceso de reestructuración de la minería del carbón y el cierre de las empresas o capacidades que continuaran siendo inviables. A su vez, la Orden de 6 de julio de 1994 establecía la necesidad de elaborar cuanto antes ese nuevo plan de reestructuración y racionalización del sector, con el objeto de lograr reducir los costes técnicos de producción de las empresas productoras de carbón, en línea con lo establecido en la *Decisión 3632/93 CECA*.

Así, aquel primer proceso de reestructuración, previsto en principio para los años 1990-1993 y, con algunas modificaciones (para adaptarlo a la *Decisión CECA 3632/1993*), prorrogado al concluir ese periodo, fue finalmente sustituido por un nuevo Plan (el segundo) de Modernización, Racionalización, Reestructuración y Reducción de la actividad de la industria carbonera, que se gestó a lo largo de todo el año 1994 y recibió el visto bueno de la Comisión en diciembre de ese mismo año¹⁰.

La norma básica a través de la cual se regula, a tenor de lo dispuesto en ese nuevo Plan, la concesión de ayudas a las empresas del sector es el *Real Decreto 2.203/1995*, de 28 de diciembre, sobre los *costes específicos* derivados de las ayudas a la minería del carbón¹¹, desarrollado por toda una serie de órdenes ministeriales y

¹⁰ La Comisión emitió dictamen favorable al Plan a través de la *Decisión n° 1072/94/CECA*.

¹¹ La Ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional de 30 de diciembre de 1994 (*Ley 40/1994, de 30 de diciembre*) los define como los costes que las eléctricas deben compartir como consecuencia de la diversificación de las fuentes primarias de energía o para la consecución de objetivos concretos de política energética en el sector eléctrico y sus sectores asociados, y establece

resoluciones que establecen las condiciones de concesión y los requisitos que deben cumplir las empresas que quieran optar a las ayudas.

El referido Real Decreto establece que el coste específico se determinará como un porcentaje, que no podrá ser superior al 5%, de la facturación de energía eléctrica, y será utilizado fundamentalmente para conceder ayudas que cubran la diferencia entre los costes de producción y los precios de venta de las empresas potencialmente viables, y ayudas para compensar cargas excepcionales y gastos derivados de los cierres o reducciones de capacidad productiva.

3.2.- El Plan del Carbón.

Aunque la anterior normativa estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1997, la aprobación a finales del año anterior de la *Directiva 96/92/CEE* sobre normas comunes para el Mercado Interior de la Electricidad, volvió a modificar de nuevo el panorama en el sector del carbón, al establecer, como principio general, la libertad de abastecimiento en materias primas para la generación de energía eléctrica, lo que suponía acabar con el sistema de suministros garantizados.

No obstante, con el fin de evitar las consecuencias enormemente negativas que la estricta aplicación de esta norma hubiera tenido para el carbón de algunos países, entre ellos el nuestro (mucho menos competitivo que el extranjero), la propia directiva, en su artículo 8.4, alegando razones de seguridad de abastecimiento, reservaba a los Estados Miembros la posibilidad de privilegiar las fuentes energéticas autóctonas, siempre que la proporción garantizada no superara, en el año civil, el 15% de la cantidad de energía primaria necesaria para producir la electricidad que se consumiera en el interior del país. Por lo tanto, queda claro que, desde entonces, el consumo obligatorio de carbón autóctono para la generación eléctrica sólo podrá establecerse hasta esa cantidad máxima.

La necesidad de adaptar el mercado del carbón español a la moderna normativa comunitaria obligó a los agentes sociales a elaborar un nuevo plan de reestructuración para el sector.

Así, después de un largo proceso de negociaciones, el MINER y las centrales sindicales mayoritarias firmaron el "*Plan 1998-2005 de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras*".

Este Plan junto con una concreción del mismo para el periodo 1998-2002, y la solicitud de un periodo transitorio, hasta el 2004, para la aplicación del artículo 8.4 de la

también que para que exista la mayor transparencia en los precios de suministro de la energía eléctrica dichos costes se desglosarán en la facturación al usuario.

Directiva 96/92/CEE, fueron presentados a la Comisión, para su examen, en octubre de 1997.

Las principales directrices del Plan en lo que se refiere a la minería del carbón se resumen en el CUADRO 4.

CUADRO 4- Principales directrices del Plan 1998-2005 de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

SUMINISTROS

-- Se establece como principio general la libertad de contratación entre las empresas mineras y las eléctricas.

--No obstante, el Ministerio de Industria (ahora el de Economía) se encarga de garantizar que las eléctricas asuman unos compromisos mínimos anuales de compra, los cuales se materializarán en contratos a largo plazo. Por tanto, se sustituye el anterior sistema de cupos fijados por el Gobierno por el de contratos firmados por las eléctricas y las empresas mineras.

--Estos consumos garantizados se irán reduciendo de año en año, de manera que se estima que pasen de los 18 millones de toneladas del año 1997 a sólo 13 millones de toneladas en el año 2005, para así cumplir con lo establecido en el artículo 8.4 de la directiva 96/92/CE.

EMPLEO

-- Como resultado de los ajustes en la capacidad productiva se prevé que, a través de medidas no traumáticas (jubilaciones anticipadas y prejubilaciones), la plantilla pase de 25.000 a 17.500 trabajadores.

AYUDAS

-- Se mantienen las ayudas al funcionamiento previstas en la Decisión 3632/CECA, pero éstas deberán reducirse de manera progresiva, actualizando las percibidas el año anterior (que se tomarán como base para el cálculo de la reducción) por el valor del IPC previsto, con un máximo del 2%.

-- Se contemplan también ayudas a la reducción de actividad de las empresas mineras, destinadas a compensar reducciones de capacidad productiva superiores al 15%. El montante de estas ayudas deberá dedicarse de manera prioritaria a atender las obligaciones frente a los trabajadores y saldar deudas con Hacienda y La Seguridad Social.

Fuente: *Plan 1998-2005 de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras*

Para poder cumplir con los objetivos fijados en el Plan se aprobó, en diciembre de 1997, el *Real Decreto 2020/1997*, desarrollado por la *Orden Ministerial de 18 de febrero de 1998*, en el que se establecía el nuevo marco jurídico para la concesión de ayudas a esta industria.

En junio de 1998, la Comisión emitió un dictamen favorable sobre la conformidad de lo que denominaba “segunda fase (periodo 1998-2002)¹² del Plan de modernización, racionalización, reestructuración y reducción de actividad de la industria carbonera española” con la *Decisión 3632/1993 CECA*”¹³.

Por lo tanto, las bases de la actual política carbonera están contenidas en ese nuevo Plan que, de acuerdo con el factor que desencadenó su negociación y aprobación,

¹² La Comisión considera como primera fase de ese Plan la desarrollada durante el periodo 1994-1997.

¹³ Fue a través de la *Decisión n° 637/98/CECA, de la Comisión*, 3 de junio de 1998.

empieza estableciendo los consumos garantizados por parte de cada central térmica para cada año y para el conjunto del periodo 1998-2005, y en el *Real Decreto 2020/1997*, donde se fijan los distintos tipos de ayudas a que pueden acceder las empresas del sector, y que son:

- *Ayudas al funcionamiento y a la reducción de actividad* de las empresas mineras. Su objeto es cubrir la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos por ventas de carbón térmico de aquellas empresas que se ajusten a un plan de modernización, reestructuración y racionalización, que implique una reducción tendencial de costes, o a un plan de reducción de actividad en que se fijen los objetivos finales. Para ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, además, deben haber suscrito con las eléctricas contratos de suministro de carbón, y, en 1997, haber recibido ayudas a la cobertura de costes de explotación (la MSP, como se verá más adelante, se encuentra en este grupo)

- *Ayudas destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de modernización, reestructuración y racionalización presentes o pasados*. Se incluyen aquí las ayudas a la reducción de plantillas, las ayudas destinadas a compensar las disminuciones de capacidad productiva superiores al 15 por 100 y las ayudas por cargas excepcionales heredadas del pasado como consecuencia de la aplicación de planes de modernización, racionalización y reestructuración. Son beneficiarias de las mismas las empresas que tengan aprobadas ayudas al funcionamiento y la reducción de actividad.

- Ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

- Y, finalmente, ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo que, de igual manera, promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

3.3.- El Plan de Modernización, Reestructuración y Racionalización de la MSP.

En cumplimiento de lo previsto en este nuevo marco jurídico y con el objeto de acogerse a los futuros paquetes de ayudas que el Gobierno iba a conceder a las empresas carboneras conforme a lo establecido en el Plan, la MSP decidió adherirse al mismo, a través de un plan de modernización, reestructuración y racionalización, adhesión que solicitó al MINER a finales del año 1997. Para ello proponía *“un redimensionamiento en su nivel de actividad, reduciendo su capacidad de producción, y readaptando su plantilla a la nueva situación, con el fin de conseguir el aumento de la productividad y la reducción de costes necesaria para garantizar la continuidad de la sociedad en los años próximos en un contexto general de disminución progresiva de las ayudas y liberalización del mercado”*¹⁴.

¹⁴ MSP: *Plan de Modernización, reestructuración y racionalización de MSP para el periodo 1998-2005*.

Partiendo de esta idea, el plan de modernización que la MSP presentaba al Ministerio contemplaba las siguientes medidas:

1. Reducción de los suministros garantizados de carbón termoeléctrico en un 17,7 por 100 durante el periodo 1998-2002; exactamente la misma cuantía que el Plan del Carbón preveía para el conjunto del Estado pero en lugar de realizarse como en el Plan nacional de manera progresiva, la MSP proponía reducir la totalidad en el primer año (el de 1998) y mantener ese mismo nivel de actividad hasta el 2002.

Reducir la plantilla en los términos previstos por la legislación vigente (*Real Decreto 2020/1997 y Orden Ministerial de 18 de febrero de 1998*), para adecuarla a las necesidades reales. Durante el primer año de vigencia del Plan se pactó entre la empresa y la representación de los trabajadores la jubilación anticipada de 394 productores, sobre un total de 1.958 que al empezar el año estaban de alta en la sociedad¹⁵.

2. Para los cuatro años siguientes se preveían otras 463 bajas y, en total, para el conjunto del periodo, 265 nuevas contrataciones¹⁶, hasta dejar la plantilla del 2002 en aproximadamente 1.360 trabajadores.
3. Finalmente, el referido documento contemplaba también el desarrollo de un plan de inversiones que posibilitara la continuidad de la actividad en el nuevo entorno económico. En total se preveían para el periodo 1998-2002 un total de 14.270 millones de pesetas, con primacía para la infraestructura minera y la maquinaria de interior.

El efecto esperado de todas estas medidas era el aumento de la productividad y la contención de los costes, y su objetivo último la mejora de los resultados para garantizar la viabilidad económica de la empresa.

¹⁵ En realidad, lo que se acordó con los representantes de los trabajadores para el año 1998 fue la prejubilación de 466 trabajadores, de los que 394 estaban de alta en la empresa al empezar el año y, por tanto, son los que se recogen en las previsiones del Plan, 41 estaban en situación de incapacidad temporal, y los 31 restantes eran innominados para cubrir posibles incidencias como, por ejemplo, errores de cálculo de las edades. (MSP: *Plan de Modernización, racionalización y...*)

¹⁶ El Plan del Carbón establece la obligatoriedad de contratar a un nuevo trabajador por cada once jubilaciones o prejubilaciones.

CUADRO 5.- Plan de Modernización, racionalización y reestructuración de la MSP para el periodo 1998-2002

(previsiones y grado de cumplimiento)

| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| SUMINISTROS (toneladas) | | | | | | |
| Previsto | | 1.561.363 | 1.561.363 | 1.561.363 | 1.561.363 | 1.561.363 |
| % de variación acumulado ^(*) | | -17,70 | -17,70 | -17,70 | -17,70 | -17,70 |
| Real | 1.897.160 | 1.561.390 | 1.316.823 | | | |
| % de variación acumulado | | -17,70 | -30,59 | | | |
| PLANTILLAS A FINAL DE AÑO (n°) | | | | | | |
| Previsto (total) | | 1624 | 1561 | 1471 | 1422 | 1366 |
| % de variación acumulado ^(*) | | -17,06 | -20,28 | -24,87 | -27,37 | -30,23 |
| - Bajas | | 394 | 112 | 140 | 99 | 112 |
| - Nuevas contrataciones | | 60 | 49 | 50 | 50 | 56 |
| Real (total) | 1.958 | 1.592 | 1.493 | | | |
| % de variación acumulado | | -18,69 | -23,75 | | | |
| - Bajas | | 422 | 152 | | | |
| - Nuevas contrataciones | | 56 | 53 | | | |
| PRODUCTIVIDAD (tms./hombre/año) | | | | | | |
| Previsto | | 948 | 971 | 1.015 | 1.070 | 1.109 |
| % de variación acumulado ^(*) | | 11,01 | 13,70 | 18,85 | 25,29 | 29,86 |
| Real | 854 | 1.017 | 865 | | | |
| % de variación acumulado ^(**) | | 19,09 | 1,29 | | | |
| COSTES (ptas./tm.) | | | | | | |
| Previsto | | 14.127 | 13.282 | 13.214 | 13.092 | 13.004 |
| % de variación acumulado ^(*) | | 0,99 | -5,05 | -5,53 | -6,41 | -7,03 |
| Real | 13.988 | 14.659 | 13.863 | | | |
| % de variación acumulado | | 4,80 | -0,89 | | | |

(*) Porcentaje de variación acumulado respecto a los valores reales de 1997.

(**) Incluyendo amortizaciones.

Fuente: MSP: Plan de modernización, racionalización y reestructuración de MSP para el periodo 1998-2005, y datos internos.

- Así, se planteaba lograr un incremento de la productividad de los trabajadores de la empresa próximo al 30 por 100 entre el año 1997 y el 2002. Con la fuerte reducción de empleos prevista para el año 1998, se esperaba que en este primer ejercicio el rendimiento se incrementara casi un 11 por 100.
- Y, en cuanto a los costes el objetivo era el de conseguir una reducción tendencial de los mismos, reducción que para el conjunto del periodo 1998-2002 se cifraba en aproximadamente un 7 por 100.

Las previsiones concretas respecto a la evolución de todas las variables que se han mencionado aparecen recogidas en el CUADRO 5.

Respecto al periodo 2002-2005, aunque no establece previsiones concretas, la empresa se fija como propósito el de seguir en la misma línea del periodo 1998-2002.

3.4.- Grado del cumplimiento del plan y repercusiones sociales y territoriales.

Transcurridos los dos primeros años de efectividad del Plan del Carbón, los datos ponen de manifiesto que la MSP ha cumplido en gran medida las previsiones y compromisos adquiridos respecto a sus principales parámetros productivos, a excepción de los suministros que, debido a una huelga de más de dos meses de duración, en 1999 no se comportaron como estaba previsto.

Como se ha visto, la empresa había programado para los años 1997 y 1998 una reducción en los suministros equivalente a la que para el conjunto del sector se pretendía hacer efectiva a lo largo del periodo 1998-2002. Pues bien, al finalizar el año 1998 la MSP había logrado ajustar de manera prácticamente total sus suministros de carbón a la cifra prevista inicialmente. Sin embargo no pudo hacer lo mismo en 1999, año en que la cantidad suministrada quedó bastante por debajo de lo previsto inicialmente como consecuencia del conflicto que paralizó las extracciones durante los meses de octubre y noviembre¹⁷.

Respecto al ajuste del año 1998 hay que decir que éste se hizo posible gracias al cierre de algunos pozos agotados o cuya explotación se consideraba antieconómica conforme a lo establecido en el Plan del Carbón. Precisamente el anuncio de uno de esos cierres, el del grupo María, en el que todavía al finalizar el año 1999 estaban empleados más de 120 trabajadores, ha sido un motivo de permanente conflicto entre la dirección de la empresa y sus plantilla¹⁸. De hecho, la posibilidad de cierre de este grupo estuvo también en la base del conflicto de finales de 1999 al que se acaba de hacer referencia¹⁹.

¹⁷ Las razones que alegaron los sindicatos para convocar la huelga fueron el convenio colectivo, las expectativas de cierre del grupo María y el incumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad exigidas en el nuevo pozo "Feixolín" (en Villablino), un nuevo campo de explotación preparado por la empresa durante los años anteriores, que ahora entraba en funcionamiento, y que en palabras de la propia compañía estaba destinado por sus reservas y características a ser la principal explotación subterránea de la sociedad, absorbiendo el empleo excedente en el conflictivo grupo María (MSP: *Rozadora*, enero-febrero-marzo de 2000).

¹⁸ Dicho cierre se había propuesto por primera vez en 1992, alegando como causa su inviabilidad económica, y ya en aquel momento desembocó en un importante conflicto que finalizó con la famosa "Marcha Negra" a Madrid (y más en concreto, al Ministerio de Industria) de más de medio millar de mineros de Lacia.

¹⁹ Actualmente ya están suspendidas las labores de extracción en ese grupo. La suspensión se llevó a cabo después de una inspección de la Junta que se produjo a raíz de un desprendimiento provocado por un escape de grisú en febrero del año actual (MSP: *Rozadora*, enero-febrero-marzo de 2000)

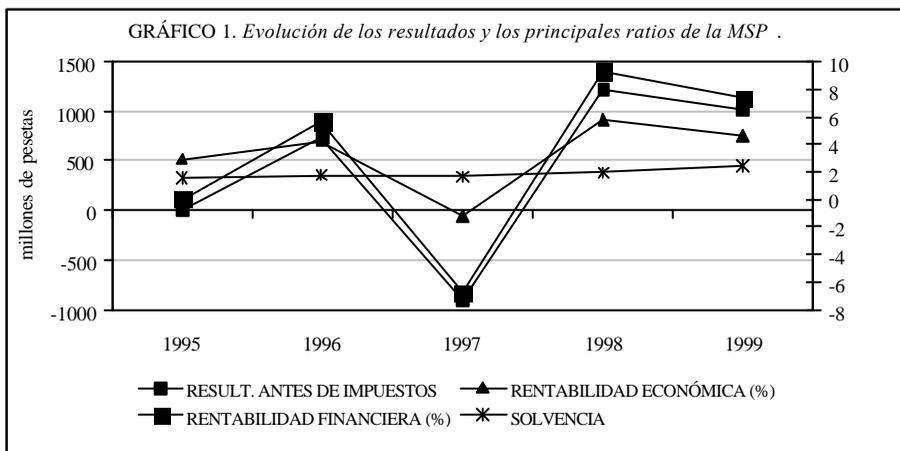
En cuanto a las plantillas, la reducción superó las previsiones, de manera que la MSP finalizó el año 1999 con una nómina de 1.493 trabajadores, frente a los 1.561 que había previsto el Plan²⁰. La reducción se hizo efectiva por la vía de las jubilaciones anticipadas y prejubilaciones de los trabajadores que cumplieran las condiciones exigidas en el *Real Decreto 2020/1997* y la *Orden de 18 de febrero de 1998*.

Finalmente, la evolución que siguen la productividad y los costes demuestran que, aunque el largo conflicto padecido durante los últimos meses del año 1999 impidió que en ese ejercicio se cumplieran las previsiones respecto a la producción y los suministros, y por tanto a la productividad, los logros alcanzados durante el año anterior ayudaron a que la mayoría de los parámetros evolucionaran en la línea de lo acordado. Así, se consiguió una ligera mejora en la productividad y la contención de los costes, una contención que, como es fácil imaginar, vino por la vía de las rebajas en los costes de personal.

Pero, lo más importante es que todos estos ajustes, sobre todo la mejora del rendimiento y la moderación de los costes, han servido a su vez para que la empresa, con el apoyo de las ayudas recibidas, lograra mejorar sus resultados. Prueba de ello es que habiendo salido pocos años antes de una situación de quiebra, durante los dos años de aplicación del Plan la empresa ha cerrado su cuenta de pérdidas y ganancias con un saldo positivo nada despreciable.

A su vez los beneficios obtenidos durante estos dos años de efectividad del Plan del Carbón han hecho posible una sustancial mejora en los principales ratios económicos y financieros de la MSP. El GRÁFICO 1 da buena cuenta del notable avance que, sobre todo en 1998, experimentaron tanto los resultados como la rentabilidad económica y financiera de la empresa, además de la solvencia.

²⁰ En todo caso, sí se respetaron los acuerdos que se habían suscrito con la representación de los trabajadores respecto al número de nuevas contrataciones.



CUADRO 6.- Situación económico-financiera de la MSP desde un punto de vista comparativo.

| | MSP | | España ⁽¹⁾ | | Media empresas más rentables ⁽²⁾ | |
|-----------------------------|------|------|-----------------------|--------|---|------|
| | 1996 | 1998 | 1996 | 1998 | 1996 | 1998 |
| Rentabilidad Económica (%) | 4,22 | 5,80 | 0,60 | -6,70 | 6,90 | 6,44 |
| Rentabilidad financiera (%) | 5,68 | 9,32 | -0,30 | -21,00 | 9,08 | 8,56 |
| Coefficiente de liquidez | 0,85 | 0,66 | sd. | sd. | 1,39 | 1,59 |
| Coefficiente de garantía | 1,73 | 1,97 | sd. | sd. | 1,35 | 1,39 |

(1) Los datos incluyen todo tipo de actividades extractivas (carbón, petróleo y otras.....), aunque obviamente la de más importancia es la minería del carbón

(2) Se trata de la media de las 130 empresas más rentables del sector de "Extracción y aglomeración de hulla, antracita, lignito y turba".

Fuente: Para MSP: *Informe Anual* 1996 y 1998, y elaboración propia.

Para España: Banco de España: Central de Balances

Para empresas más rentables: Amat y Fiestas, 2000, p. 37

Es más, si se comparan los ratios de la MSP con los del conjunto de empresas mineras del país (CUADRO 6) se comprueba que, tanto en 1996, como sobre todo en 1998, esta empresa ofrecía una rentabilidad y una solvencia muy por encima de la media. Y todavía llama más la atención que, después de la mejora experimentada con la puesta en marcha del Plan, al finalizar el año 1998 los ratios de la MSP se situaran muy próximos a los valores que alcanzaba la media de las cien empresas más rentables del sector.

Pero, como antes se apuntaba, si durante los dos últimos años la MSP ha logrado mejorar sus resultados y además en un marco de cada vez mayor competencia, y precios que se han mantenido estancados²¹, ha sido gracias a las ayudas que conforme a lo

²¹ En la central térmica de Compostilla, a la que la MSP vende la mayor parte de sus carbones, el precio del carbón pasó de 8.205 pesetas por tonelada como media del año 1997 a 7.677,4 pesetas

establecido en la nueva reglamentación, ha recibido la empresa para, por una parte, compensar la diferencia entre sus costes de producción y el precio de venta de sus carbones (las llamadas ayudas al funcionamiento) y, por otra, compensar los costes técnicos y laborales que supone la reducción de actividad que durante estos años, y según lo previsto en el documento a través del cual la empresa se adhirió a esta nueva normativa, ha supuesto el cierre de los yacimientos no rentables y el recorte en las plantillas (ayudas a la reducción de actividad). Entre unas y otras, han aportado a los ingresos de la empresa algo más de 25.000 millones de pesetas durante los dos años de vigencia del Plan (CUADRO 7).

CUADRO 7. Ayudas al funcionamiento y a la reducción de actividad percibidas por la MSP.

| | 1998 ^(*) | 1999 | TOTAL |
|--|---------------------|----------------|-----------------|
| Ayudas al funcionamiento | 11.014,0 | 9.924,2 | 20.938,2 |
| Ayudas a la reducción de actividad | 4.105,0 | 0,0 | 4.105,0 |
| Ajustes a las ayudas a la reducción de actividad de 1997 | 616,0 | 0,0 | 616,0 |
| TOTAL | 15.735,0 | 9.924,2 | 25.659,2 |

(*) En realidad la ayuda a la reducción de actividad del año 1998 corresponde a la disminución de capacidad productiva del conjunto del periodo 1998-2002, pero se contabiliza íntegra en este año porque al finalizar el mismo la disminución ya se ha hecho efectiva en su totalidad. Además, a esa cantidad hay que añadir 508,6 millones de pesetas que corresponden a la reducción de actividad que ya se hizo en los últimos meses de 1997.

Fuente: MSP. *Informe Anual*, 1997 y 1998.

El problema es que, evidentemente, en el largo plazo este recorte en la plantilla de la empresa va a tener consecuencias enormemente negativas para la provincia y, en general, para toda la región, teniendo en cuenta la aportación directa tan importante que, como se ha visto, realiza esta empresa a las rentas del trabajo²² en este ámbito geográfico. Pero la destrucción de empleos como consecuencia de la aplicación del Plan es especialmente preocupante para la comarca minera en la que se localiza la empresa, sobre todo si se tiene en cuenta que, hasta ahora, han sido muy pocos los proyectos que se han acogido a las ayudas para la reactivación de las zonas mineras en el entorno de la MSP, quizá porque también son pocas las ventajas de localización que, como la mayoría de las cuencas mineras, presenta la de Villablino.

Las deficientes infraestructuras de comunicación y la escasa cualificación de la mano de obra ofrecen muy poco atractivo para el establecimiento de grandes empresas en la zona. Aunque dentro de la comarca lacianiega el Plan del Carbón está subvencionando importantes inversiones en infraestructuras, entre ellas, la mejora del trazado y el ancho de

por tonelada el último cuatrimestre de 1999. Y, en la de Anllares, a la que también suministra la MSP, la evolución fue muy similar, pasando el precio de 8.408,2 a 7.602,1 pesetas por tonelada entre las mismas fechas (MSP: *Rozadora*, enero-febrero-marzo de 2000).

²² Obviamente la aportación aún es mayor cuando se suman a las rentas directas, las inducidas.

calzada de la principal vía de acceso a Villablino (la carretera comarcal 631 que une este núcleo de población con la Nacional VI en Ponferrada), un polígono industrial y un hospital para el municipio, las empresas parece que siguen sin sentirse atraídas a invertir en esta comarca, y eso a pesar de las jugosas subvenciones a que podrían tener acceso. De hecho, hasta ahora la creación de empleos alternativos en la comarca ha sido prácticamente nula. Prueba de ello es que, dentro de la provincia de León, Laciaña ha sido la zona que menos proyectos ha presentado a la última convocatoria de subvenciones para la reactivación de las comarcas mineras²³.

4.- CONCLUSIONES.

1. La MSP, igual que el sector carbonero en su conjunto, ha estado inmersa durante toda la década de los noventa en un permanente proceso de reestructuración y ajuste, proceso que se ha materializado en la aprobación de dos planes de reestructuración, el primero llamado de viabilidad para el periodo 1994-1996, y el segundo (todavía en aplicación), de modernización.

2. Este último plan, que en principio abarca el periodo 1998-2002, pero que previsiblemente se prolongará hasta el 2005, se aprobó y se ha puesto en marcha para cumplir con el nuevo marco jurídico que desde comienzos del año 1998 regula la actividad en el sector del carbón. Se trata del *Plan 1998-2005 de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras*, y el *Real Decreto 2020/1997*, de 26 de diciembre.

3. El *Plan de Modernización, Reestructuración y Racionalización de la MSP para el periodo 1998-2005*, igual que el plan nacional en el que se enmarca, establece una serie de compromisos a cumplir por parte de la empresa en lo relativo a su producción, suministros, plantillas..., con el objeto de conseguir la reducción tendencial de los costes de producción y simultáneamente lograr mantener los ingresos con unas ayudas al funcionamiento que, conforme a lo establecido en el referido marco jurídico, seguirán una línea de progresivo descenso.

4. A la vista de los datos se puede decir que, hasta ahora, la MSP ha logrado una evolución de sus parámetros productivos que se aproxima bastante a lo acordado en el plan, lo que sumado a las subvenciones recibidas le ha ayudado a conseguir una sensible mejora en sus resultados y en sus ratios económicos y financieros.

²³Del total de 62 proyectos subvencionables aprobados para las comarcas mineras leonesas en esa convocatoria, sólo 2 con una propuesta conjunta de creación de empleos que no llega a los 20 trabajadores, corresponden a la referida comarca (*Diario de León*, viernes 9 de junio de 2000).

5. El problema es que el ajuste ha tenido ya un coste muy importante en términos de empleo y, si se cumple lo establecido en el plan para los años que restan, ese ajuste continuará en el futuro con el consiguiente quebranto para las rentas del trabajo de la zona y, por consiguiente de la provincia y, en general, de toda la región. Y, a la vista de la escasa capacidad que hasta ahora ha mostrado la zona para atraer nuevas inversiones esto genera una gran incertidumbre sobre las posibilidades de la comarca de mantener su actual población y sobre el impacto que esto pueda tener en la economía provincial.

BIBLIOGRAFÍA:

AMAT,O. y FIESTAS,I: *Ratios de las empresas más rentables*, Gestión 2000, Barcelona, 2000.

Banco de España, *Central de Balances*, 1998.

CARBAJO JOSA, A: "Un año clave para la reordenación del sector del carbón", *Economistas*, N° 47, 1991, p. 260.

CARBUNIÓN, *Memoria Anual*, 1999.

COLEGIO DE INGENIEROS DE MINAS DEL NOROESTE DE ESPAÑA: *El Carbón español en el contexto comunitario*, Gráficas Summa, S.A., Oviedo, 1989.

Decisión n.º 637/98/CECA, de la Comisión, de 3 de junio (D.O. n.º. L 303 de 13.11.1998).

Decisión n.º 637/98/CECA, de la Comisión, de 3 de junio (D.O. n.º. L 303 de 13.11.1998).

Decisión n.º. 1072/94/CECA, de la Comisión (D.O. n.º. L 385, de 31.12.1994).

Decisión n.º. 3632/93/CECA, de la Comisión, de 28 de diciembre de 1993 (D.O. n.º L 329/12, de 30.12.1993).

Diario de León.

Diario El País.

Directiva 96/92/CEE (D.O. n.º. L 027 de 30.01.1997).

INE: *Censo de Población de 1991*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Anuario estadístico 2000*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN : *Cuentas del Sector Industrial de Castilla y León*, 1997.

Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de *Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional* (B.O.E. de 31 de diciembre de 1994).

MSP: *Informe Anual* (varios años).

MSP: *Plan de modernización, reestructuración y racionalización de MSP para el periodo 1998-2005*.

MSP: *Rozadora*, enero-febrero-marzo de 2000.

Orden de 18 de febrero de 1998, del Ministerio de Industria y Energía (B.O.E. nº. 48, de 26 de febrero de 1998).

Orden de 6 de julio de 1994, del Ministerio de Industria y Energía (B.O.E. nº. 165, de 12 de julio de 1994).

“Plan 1998-2005 de la minería del carbón y plan de desarrollo alternativo de las comarcas mineras”, en *Revista Asturiana de Economía*, Nº 10, 1997, pp.295-314.

Real Decreto 2020/1997, del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de diciembre (B.O.E. nº. 312, de 30 de diciembre de 1997).

Real Decreto 2203/ 1995, del Ministerio de Industria y Energía, de 28 de diciembre de 1995 (B.O.E. nº. 311, de 29 de diciembre de 1995).

VÁZQUEZ GARCÍA, A. y DEL ROSAL,I: “La minería del carbón”, en *Revista Asturiana de Economía*, nº 15, 1999, pp. 219-237.